DEPARTAMENTO DEL CAUCA

MUNICIPIO DE MORALES

RECIBIDO. - En la fecha de hoy veintisiete (27) de Junio de dos mil veinticinco (2025), se ha recibido de la secretaria del Honorable Concejo Municipal, el Acuerdo No. 14 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y APORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LOS ESTRATOS 1,2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA** estudiado y aprobado en primer debate del día 18 de junio de 2025 y aprobado en plenaria el día 24 de junio de 2025, dejando constancia que el mismo se tramitó bajo el debido procedimiento. Por lo que se considera procedente enviar a Despacho para lo de su cargo.

MUNICIPIO DE MORALES

DESPACHO ALCALDE

Morales, 27 de junio de 2025.

Por estar acorde con las normas legales sobre la materia, este Despacho dispone SANCIONAR el Acuerdo No 14 el cual se ha recibido de la secretaria del Honorable Concejo Municipal el día 27 de junio de 2025, el Acuerdo No. 14 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y APORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LOS ESTRATOS 1,2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR YAMIT GUACHETA ARRUBLA

Alcalde Municipal

ELABORO: MONICA MOTATO VICTORIA-Secretaría Ejecutiva
REVISO: LUIS EDUARDO GUECHE– Asesor Jurídico

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

El Asesor Jurídico de Morales Cauca, para los fines legales pertinentes,

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No 14 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y APORTE SOLIDARIO PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PARA LOS ESTRATOS 1,2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA** fue publicado en el órgano oficial establecido para el efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

LUIS EDUARDO GUECHE

Asesor Jurídico

MUNICIPIO DE MORALES

OFICINA JURIDICA

REMISION. – El día 27 de junio de 2025, cumplido el trámite de sanción y publicación del Acuerdo No 14 y en atención al mandamiento del artículo 82 de la Ley 136 de 1.994, se remite el acto del Concejo Municipal, dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, al señor Gobernador del Departamento del Cauca, para que cumpla con la atribución del numeral 10 del artículo 305 de nuestra Carta Política.

LUIS EDUARDO GUECHE

Asesor Jurídico

ELABORO: MONICA MOTATO VICTORIA-secretaria ejecutiva